



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Noviembre Tres (03) de 2022.

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2022-00440-00-C

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT. 860.042.945-5.

**DEMANDADO: JOHANA PATRICIA NAVARRO VARGAS C.C. No. 55.237.121
KELLY PATRICIA VERGARA VEGA C.C. No. 55.308.500**

INFORME SECRETARIAL:

Por reparto correspondió a este juzgado conocer del presente proceso EJECUTIVO de mínima cuantía, promovida por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., identificado con NIT. 860.042.945-5, a través de apoderado judicial contra JOHANA PATRICIA NAVARRO VARGAS y KELLY PATRICIA VERGARA VEGA, identificadas con C.C. No. 55.237.121 y C.C. No. 55.308.500 respectivamente, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUIAR
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA de mínima cuantía, promovida por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., identificado con NIT. 860.042.945-5, a través de apoderado judicial contra JOHANA PATRICIA NAVARRO VARGAS y KELLY PATRICIA VERGARA VEGA, identificadas con C.C. No. 55.237.121 y C.C. No. 55.308.500 respectivamente.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2022-00440-00-C

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Localidad Suroccidente de Barranquilla

Barranquilla, 04 de noviembre de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 183

El Secretario _____

YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS